



CONVOCATORIA 2015, PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: "EDUCACIÓN RESPONSABLE: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, SOCIAL Y DE LA CREATIVIDAD"

JUSTIFICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

"Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad", es un proyecto de innovación que se centra en la aplicación didáctica, dentro de las áreas curriculares, de una serie de recursos de educación emocional, social y creativa, repartidos de la siguiente forma: Banco de Herramientas, Recurso de Música, Recurso de Arte, y Recurso de Literatura.

El objetivo del mismo es favorecer el crecimiento emocional, intelectual y social de las personas, promoviendo la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares y fomentar la creatividad a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.

Este proyecto es fruto de una colaboración entre la Fundación Botín y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja y se centra en la extensión del programa "Educación Responsable" a los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

El propósito último del proyecto es que el centro en su conjunto, utilice de forma autónoma las metodologías, técnicas y actividades trabajadas y sea capaz de elaborar otras nuevas incluyendo objetivos propios del crecimiento emocional, social y creativo de los alumnos en el proyecto educativo del centro.

BASES

Las **bases** a las que ha de ajustarse el proceso de selección y seguimiento del Proyecto de Innovación Educativa "**Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad**" son las siguientes:

Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar 10 centros sostenidos con fondos públicos que deseen iniciar su participación en el Proyecto de Innovación Educativa: "Educación Responsable: Programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" durante dos cursos escolares consecutivos.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera. Objetivos.

1. Conocer, aplicar e integrar el programa "Educación Responsable: Programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" en el centro educativo para promover el desarrollo



Gobierno de La Rioja

saludable del alumnado a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.

2. Conocer y comprender qué es la inteligencia emocional, social y creativa.
3. Utilizar la propia competencia emocional, social y creativa para alcanzar un mayor bienestar personal, social y laboral.
4. Incorporar en la práctica educativa el desarrollo de las competencias emocionales, sociales y creativas del alumnado.
5. Contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro y al éxito escolar de sus alumnos.

Cuarta. Participación del Profesorado.

La participación del profesorado es fundamental para dinamizar el Proyecto en toda la comunidad educativa.

CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA.

1. **Durante el primer curso de implantación del proyecto** es necesaria la formación, en cada centro, de un Equipo de Educación Responsable compuesto, por:
 - a. Un miembro del equipo directivo.
 - b. 3 maestros de la etapa de Educación Infantil.
 - c. 3 tutores de Educación Primaria: uno de 1º ó 2º, otro de 3º ó 4º, y otro de 5º ó 6º.
 - d. 2 maestros de Educación Primaria, que pueden ser tutores o especialistas.
 - e. El maestro especialista del área de Música.
2. La formación de los maestros de Educación Infantil estará repartida de la siguiente forma: 1 maestro se formará en la aplicación del recurso general "Banco de Herramientas", otro en la aplicación del recurso de Música "El coro de las Emociones" y otro en la aplicación del recurso de "Lectura y Emociones".
3. En Educación Primaria, la formación estará repartida de la siguiente forma: los tres tutores se formarán en la aplicación del recurso general "Banco de Herramientas". Otro maestro se formará en el recurso "ReflejArte" y otro en el recurso de "Literatura, emociones y creatividad". El profesor especialista del área de Música se formará en la aplicación del recurso de música "El coro de las emociones".
4. Los profesores componentes del Equipo de Educación Responsable del centro educativo, deberán aparecer recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.
5. De entre ellos, uno con destino definitivo en el centro, será el **coordinador** del proyecto, que junto con el **miembro del equipo directivo**, promoverán la realización de las actividades planificadas en el seno de este proyecto, tanto formativas del profesorado, como de aplicación directa en el aula.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1. **Durante el primer curso de implantación del proyecto** es necesaria la formación, en cada centro, de un Equipo de Educación Responsable compuesto, por:
 - a. Un miembro del equipo directivo.
 - b. Un mínimo de 3 y un máximo de 5 profesores de Educación Secundaria Obligatoria al menos dos de ellos con destino definitivo en el centro y que asuman la tutoría de los alumnos en los que se va a aplicar el recurso "Banco de Herramientas". Se garantizará que uno de ellos asuma la tutoría de 1º ó 2º de ESO y al menos otro, la tutoría de 3º ó 4º.
 - c. 1 profesor que imparta la asignatura de Lengua Castellana y Literatura en Educación Secundaria Obligatoria.



Gobierno de La Rioja

- d. 1 profesor que imparta la asignatura de Música en Educación Secundaria Obligatoria.
 - e. 1 profesor que imparta la asignatura de Educación Plástica y Visual en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los profesores componentes del Equipo de Educación Responsable del centro educativo, deberán aparecer recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.
 3. De entre ellos, uno con destino definitivo en el centro, será el **coordinador** del proyecto, que junto con el **miembro del equipo directivo**, promoverán la realización de las actividades planificadas en el seno de este proyecto, tanto formativas del profesorado, como de aplicación directa en el aula.

Quinta. Funciones del coordinador.

Estas funciones se asumirán durante los dos cursos de duración del proyecto.

- a) Asistir a una formación inicial al inicio del proyecto impartida por profesionales de la Fundación Botín, en coordinación con el Centro de Innovación y Formación Educativa (en adelante CIFE).
- b) Asistir a las reuniones del Proyecto que se celebrarán entre septiembre y junio de cada curso escolar. El calendario de estos encuentros (en torno a tres sesiones), se concretará con la suficiente antelación.
- c) Promover y dinamizar la realización de las actividades indicadas dentro de este PIE, en coordinación con el miembro del equipo directivo.
- d) Coordinar la formación presencial en el centro y promover la participación en la misma del mayor número posible de profesores del centro.
- e) Actuar como interlocutor entre el CIFE y los profesores del centro asegurando la adecuada transmisión de información en todo lo referente al desarrollo y seguimiento de este PIE.
- f) Al inicio de cada fase, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al CIFE.
- g) Si una vez iniciado el Proyecto, algún profesor causara baja el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos del docente (nombres, apellidos y DNI), indicando la fecha en que se produce la baja y el recurso en el que dicho docente está inscrito. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona que cursó baja, vuelve a incorporarse al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimosexta de esta convocatoria.
- h) Reunirse con los asesores del CIFE para realizar el seguimiento del PIE, cuando sea necesario.
- i) Elaboración de las memorias finales de cada curso.

Sexta. Temporalización y desarrollo.

Este PIE desarrollará sus actividades durante dos años académicos entre los meses de octubre a junio de cada curso y se incorporará a la Programación General Anual.

El CIFE ofrecerá el apoyo técnico y el asesoramiento necesario para el desarrollo del Proyecto durante los cursos escolares de duración del mismo.

Séptima. Compromisos del centro durante el desarrollo del PIE.

La participación en este Proyecto implica necesariamente el desarrollo secuencial de las actuaciones marcadas en el siguiente itinerario:



Gobierno de La Rioja

FASE I INICIAL Y DE CRECIMIENTO (Curso 2015-2016).

El objetivo de la primera fase es que los profesores que componen el Equipo Responsable conozcan las herramientas didácticas propias de la educación emocional y apliquen las actividades del programa.

Durante el primer curso, los centros participantes se comprometen a cumplir las siguientes acciones:

- a) Asumir este proyecto como una de las líneas prioritarias dentro del Proyecto Educativo del Centro (PEC).
- b) Constituir el Equipo de Educación Responsable, formado por los docentes que se señalan en la base cuarta de esta convocatoria.
- c) Completar la formación **on-line** del Equipo de Educación Responsable de cada centro. La formación se desarrollará de forma paralela a la aplicación del programa. Esta formación se distribuye como se indica a continuación:
 - a. Banco de Herramientas: 30 horas, distribuidas de forma trimestral a lo largo de todo el curso.
 - b. Recursos de Música, Arte y Literatura: 10 horas cada uno de ellos, a realizar en un periodo de tiempo que abarca aproximadamente un trimestre escolar.
- d) La finalización de la formación on-line por parte de todos los miembros del Equipo de Educación Responsable es requisito indispensable para la continuidad del centro en las siguientes fases del proyecto.
- e) Participar en la **formación presencial I**. En cada uno de los centros seleccionados se impartirá un curso de formación presencial por curso escolar de implantación del programa **dirigido a los miembros del claustro**. Esta formación tiene como objetivo capacitar a los docentes en el uso de herramientas y técnicas para su trabajo en el aula en las líneas de desarrollo que abarca el programa: afectivo, emocional y social, y proporcionarles una formación básica teórico-práctica en educación emocional. Esta formación presencial será certificada a cada participante como modalidad formativa de curso, de forma independiente al proyecto.
- f) Asistir a las reuniones generales de RED de centros de Educación Responsable, que coordinadas por el CIFE se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín y el resto de comunidades autónomas que desarrollan el proyecto. Se llevarán a cabo tres reuniones grupales con los equipos de los centros participantes en los meses de Septiembre, Enero y Junio.
- g) Participar en las actividades conjuntas de difusión del proyecto que surjan como resultado de la aplicación del mismo.
- h) Participar en las actividades de evaluación del PIE que a tal efecto se diseñen.
- i) El equipo de Educación Responsable formado durante este primer curso se compromete a coordinar la formación del resto de profesores del centro durante el segundo curso de aplicación asesorados por el personal del CIFE.

FASE II DE EXPANSIÓN Y CONSOLIDACIÓN(Curso 2016-2017).

El objetivo de la segunda fase es que los profesores del Equipo Responsable formen al resto de los profesores del centro, para que estos conozcan las herramientas didácticas propias de la educación emocional y apliquen las actividades del programa. Progresivamente se procurará que el centro en su conjunto utilice de forma autónoma las metodologías, técnicas y actividades trabajadas y sea capaz de elaborar otras nuevas incluyendo objetivos propios del crecimiento emocional, social y creativo de los alumnos en el proyecto educativo del centro

Durante este segundo curso, los centros participantes se comprometen a cumplir las siguientes acciones:

- a) Para la continuidad del centro en el PIE, dado su **carácter prioritario** dentro de su Proyecto Educativo, será necesaria la participación de, prácticamente, la totalidad del claustro.



Gobierno de La Rioja

- b) Formación del profesorado en los distintos recursos del programa por medio de seminarios coordinados por los docentes del Equipo de Educación Responsable en cada área del primer curso del PIE y asesorados por personal del CIFE.
- c) Participar en la **formación presencial II**. En cada uno de los centros participantes un curso de formación en el que se ampliarán los contenidos impartidos el primer año y dirigido a todo el claustro.
- d) Incluir los objetivos y actividades propios del programa en la programación general anual del centro.
- e) Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento con el CIFE.

Los centros que cumplan estos objetivos serán acreditados y pasarán a formar parte de la Red de Centros de Educación Responsable.

Octava. Solicitudes y documentación.

La solicitud de participación la realizará el/la Director/a del Centro, según los modelos de Anexos I, II y III que se encuentran al final de esta convocatoria y que también podrán recogerse en el CIFE, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este, Planta baja, Logroño, o en el portal web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.educarioja.org).

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. El anexo de solicitud de participación en esta convocatoria (Anexo I).
2. La certificación del Secretario del centro en la que conste el acuerdo favorable del Claustro para la participación en el proyecto (Anexo II).
3. Escrito del centro en el que se expongan los objetivos que el centro persigue con la implantación del proyecto y las razones por las que desean participar en el mismo. (Anexo III). Este escrito podrá acompañarse de cualquier otro documento impreso, audiovisual, informático, etc. así como cualquier otra documentación relativa a su participación en otras iniciativas relacionadas con la educación emocional, que el centro estime conveniente para su selección.

Novena. Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación y la documentación que la acompaña podrán enviarse al Centro Innovación y Formación Educativa al número de Fax: 941203566.

2.- Así mismo podrán presentarse en la **Oficina de Registro de la Dirección General de Educación**, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja (S.A.C), C/ Capitán Cortés, 1, y por cualquiera de los medios y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que regula los lugares en los que pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a las administraciones públicas.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el martes 22 de septiembre de 2015.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al



Gobierno de La Rioja

interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Décima. Plazas ofertadas.

La oferta total de plazas para este Proyecto es de **diez centros educativos**.

En caso de que alguna de las plazas ofrecidas quedase vacante, esta, podrá ser cubierta por otro centro designado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Decimoprimer. Comisión de Selección y Evaluación.

La selección y seguimiento de los PIE se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director del CIFE (o persona en quien delegue), y en la que estarán presentes el Coordinador General de Formación del Profesorado, el Coordinador General de Innovación Educativa y el Responsable del Proyecto "Educación Responsable: Programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" que actuará como Secretario con voz y con voto.

Decimosegunda. Criterios de selección.

En el caso de que el número de centros solicitantes, que cumpliendo las bases de esta convocatoria, superase la cantidad de plazas ofertadas por este PIE, serán seleccionados siguiendo los siguientes criterios:

1. Haber participado en proyectos de innovación educativa relacionados con la educación emocional.
2. Valoración del escrito de motivación de cada centro solicitante en el que se exponen los objetivos y las razones por las que se desea participar en este Programa. (Anexo III).
3. Mayor porcentaje de profesorado del Equipo de Educación Responsable con destino definitivo en el centro.

Decimotercera. Propuesta provisional.

La Comisión de Selección y Evaluación hará público el listado provisional de centros participantes en la página web de Educación y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación. Los centros podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este listado.

Decimocuarta. Relación definitiva.

1. Transcurrido el plazo destinado a reclamaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la Comisión de Selección y Evaluación informará al Director General de Educación la relación de centros públicos y concertados seleccionados, así como las solicitudes denegadas con indicación de la causa.
2. Esta Relación definitiva será comunicada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios del CIFE de la Dirección General de Educación y en el portal web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



Gobierno de La Rioja

Decimoquinta. Memoria final del proyecto.

Al final de cada periodo de formación anual, el coordinador, hará llegar al CIFE, en las fechas que se determine, impresos y firmados, el **listado de participantes que finalizan el proyecto** y una **Memoria final** que deberá recoger, al menos, los siguientes apartados, sin perjuicio de instrucciones adicionales si se considera oportuno:

1. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto
2. Relación de las actividades y/o actuaciones desarrolladas.
3. Incidencia que ha tenido el desarrollo del proyecto en el aula, en el centro docente y en la comunidad educativa.
4. Valoración global.

Decimosexta. Certificación.

1. La Comisión de Selección y Evaluación establecida en la base decimoprimer, procederá a la evaluación del PIE y hará la propuesta de emisión de certificados al CIFE. La decisión se comunicará a los coordinadores de los distintos Centros.
2. Los requisitos mínimos que deberá cumplir este PIE para ser evaluado positivamente y recibir la acreditación correspondiente serán:
 - a) Haber cumplido los compromisos establecidos en la **base séptima** de esta convocatoria.
 - b) La presentación en el plazo establecido la Memoria final.
3. La certificación para los participantes en este Proyecto de Innovación Educativa se tramitará desde el CIFE. Se realizará con posterioridad a la evaluación del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.
4. El primer año de implantación del proyecto el número de horas a certificar por cada participante, hasta un máximo de 80 horas, estará en función de:
 - a. La formación específica que reciba en los distintos recursos que integran el Proyecto.
 - b. La función que desempeña en el proyecto: coordinador, miembro del equipo directivo, participante.
 - c. La asistencia a las reuniones grupales que se convoquen.
 - d. La participación en las actividades.
5. El segundo año de expansión y consolidación se certificará hasta un máximo de 80 horas de formación en función del recurso aplicado y de la función que cada participante desempeñe en el proyecto.
6. La Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja reconocerá la tarea de innovación de los centros participantes en este PIE, abriendo un espacio dentro de la plataforma digital donde se darán a conocer todos los trabajos realizados, difundiendo su propuesta innovadora con la autoría de todos los miembros participantes.
7. Todas las actividades generadas en los centros en el marco de este proyecto estarán a disposición del resto de participantes en el mismo, en esta y en posteriores convocatorias, que podrán utilizarlas citando la procedencia y autoría de las mismas.



**Gobierno
de La Rioja**

Decimoséptima. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Logroño, 04 de septiembre de 2015

Alberto Galiana García

Director General de Educación



**Gobierno
de La Rioja**
Educación, Formación y
Empleo
Educaion